



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-08444943- -APN-DA#ACUMAR - LICITACIÓN PÚBLICA - AUTORIZA LLAMADO - SERVICIO DE LIMPIEZA, PERFILADO, DESOBSTRUCCIÓN EN TRAMOS CRÍTICOS

---

VISTO el EX-2023-08444943- -APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, el Decreto Nacional N.º 66/2020 (DCTO-2020-66-APN-PTE), la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 155/2022 (RESOL-2022-155-APN-ACUMAR#MOP), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un servicio de limpieza, perfilado, desobstrucción en tramos críticos en Lomas de Zamora y La Matanza para la Gestión del Riesgo Hídrico en Subcuencas de la CMR, por un plazo de TRES (3) meses, o hasta agotar la cantidad máxima de horas adjudicadas, con opción a prórroga por igual período, solicitada por la COORDINACIÓN DE PLAN DE MANEJO HÍDRICO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO dependiente de la DIRECCIÓN TÉCNICA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante el ME-2023-02363035-APN-DT#ACUMAR del 06 de enero de 2023, la COORDINACIÓN DE PLAN DE MANEJO HÍDRICO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO, manifestó la necesidad de la contratación que se propicia señalando a través de IF-2023-02271352-APN-DT#ACUMAR que “El presente proyecto se focaliza en los drenajes urbanos, en particular en tramos de arroyos críticos y densamente urbanizados, con alta concentración de residuos, donde se verifican vertidos y disposición indebida e indiscriminada de residuos sólidos. Dichos residuos, distribuidos y acumulados en las márgenes y cuerpo de agua de los arroyos, debajo de puentes de escaso porte, en alcantarillas y zonas de confluencia y desembocadura al cauce principal, constituyen una causa principal de inundaciones en vastas zonas densamente pobladas de la CMR, en particular aquellas abarcadas por los municipios de Lomas de Zamora y La Matanza. (...) A su vez, la probabilidad cierta de inestabilidad climática en los meses de invierno y primavera incluye los potenciales cambios en el agravamiento de la torrencialidad de las lluvias producto del cambio climático y el nivel de vulnerabilidad de la población en los barrios que se desea intervenir. Esto implica la necesidad de limpiar, desobstruir y acondicionar las márgenes y cauce de los arroyos principales removiendo los RSU existentes de modo de mejorar el escurrimiento y evitar el anegamiento de los barrios críticos. Sumando equipamiento a la ejecución de tareas de limpieza de márgenes a través de cooperativas en el marco del plan previsto por la DGIRSU con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.”

Que mediante el IF-2023-02273160-APN-DT#ACUMAR e IF-2023-02272203-APN-DT#ACUMAR, ambos del 06 de

enero de 2023, la mencionada Coordinación adjuntó las Especificaciones Técnicas y estimó el presupuesto de la contratación que se propicia.

Que mediante el ME-2023-02499646-APN-DT#ACUMAR del 06 de enero de 2023, la DIRECCIÓN TÉCNICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, prestó conformidad respecto a lo manifestado a través de ME-2023-02363035-APN-DT#ACUMAR.

Que mediante el ME-2023-02587758-APN-DGAMB#ACUMAR del 06 de enero de 2023, la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, prestó conformidad respecto a lo manifestado a través de ME-2023-02363035-APN-DT#ACUMAR y ME-2023-02499646-APN-DT#ACUMAR.

Que mediante el ME-2023-03932698-APN-DEG#ACUMAR del 11 de enero de 2023, la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia y prestó conformidad con el impulso de la contratación en trato.

Que mediante el ME-2023-04545631-APN-DGA#ACUMAR del 12 de enero de 2023, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, prestó conformidad de la contratación que se propicia.

Que luce agrega en las actuaciones como IF-2023-08443480-APN-DA#ACUMAR, la Solicitud de Contratación N.º 318-11-SCO23, así como también su autorización en IF-2023-08443877-APN-DA#ACUMAR, ambos del 23 de enero de 2023.

Que mediante la PV-2023-09745388-APN-DF#ACUMAR del 26 de enero de 2023, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención presupuestaria de su competencia y realizó la afectación preventiva correspondiente.

Que la Unidad de Compras y Contrataciones encuadró la presente contratación como una Licitación Pública, de etapa única nacional, por la modalidad orden de compra abierta, conforme a los artículos 30, 32 y 50 inc. b) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2023-15315693-APN-DA#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que a través de la PV-2023-10981101-APN-DT#ACUMAR del 30 de enero de 2023 y la PV-2023-15338096-APN-DT#ACUMAR, del 10 de febrero de 2023, la COORDINACIÓN DE PLAN DE MANEJO HÍDRICO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO, otorgó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2023-15315693-APN-DA#ACUMAR e informó a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación y de la Comisión de recepción, cumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el Decreto Nacional DCTO-2020-66-APN-PTE, el artículo 23 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias y la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP (T.O. RESOL-2022-155-APN-ACUMAR#MOP).

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD

DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Autorízase el llamado a Licitación Pública de etapa única nacional, por la modalidad orden de compra abierta, identificado en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0002-LPU23, cuyo objeto es la contratación de un servicio de limpieza, perfilado, desobstrucción en tramos críticos en Lomas de Zamora y La Matanza para la Gestión del Riesgo Hídrico en Subcuencas de la CMR, por un plazo de TRES (3) meses, o hasta agotar la cantidad máxima de horas adjudicadas, con opción a prórroga por igual periodo, solicitado la COORDINACIÓN DE PLAN DE MANEJO HÍDRICO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-11-SCO23.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2023-15657893-APN-DGA#ACUMAR que, como Anexo, forman parte integrante de la presente para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3º.- Designase como miembros titulares de la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS al Coordinador de Plan de Manejo Hídrico de la Cuenca Matanza Riachuelo, Ingeniero Christian DIBITTETO (D.N.I. 27.535.338); al Director de Finanzas, Licenciado Pablo Rubén RODRIGUEZ (D.N.I. 28.381.178) y al Director Técnico, Profesor Daniel TOTH (D.N.I. 12.203.986); y como miembros suplentes, al Director de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Ricardo ROLLANDI (D.N.I. 11.802.182); a la Coordinadora de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería, Contadora Lucía Cristina DI DODO (D.N.I. 28.988.274) y a la Coordinadora de Calidad Ambiental, Licenciada Micaela REDLICH (D.N.I. 22.718.302); o quienes los reemplacen en dichos cargos.

ARTÍCULO 4º.- Designase como miembros titulares de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN al Director General Ambiental, Licenciado Bruno DE ALTO (D.N.I. 12.928.106); al Director de Logística y Servicios Auxiliares, Jorge LA ROSA (D.N.I. 20.717.325) y al Coordinador de Gestión Operativa de Residuos, Luis Martín CARBALLO (D.N.I. 21.452.215); y como miembros suplentes, a la Directora de Evaluación de Impacto Ambiental y Social, Licenciada Marisol Andrea RODRÍGUEZ (D.N.I. 28.864.099); al Coordinador de Mantenimiento y Servicios Generales, Arquitecto Daniel MUÑOZ (D.N.I. 26.620.458) y a la Coordinadora de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Licenciada María Natalia IRURITA (D.N.I. 24.957.934); o quienes los reemplacen en dichos cargos.

ARTÍCULO 5º.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la prosecución del trámite.

